

Martes, 18 de febrero de 2025

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Malpartida de Cáceres

ANUNCIO. Aprobación inicial de la Ordenanza Fiscal por la que se regula la Tasa por ocupación de la vía pública.

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 14 de febrero de 2025, acordó la aprobación inicial de la Ordenanza Fiscal por la que se regula la tasa por ocupación de la vía pública.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días naturales a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres; al fin de que los/as interesados/as puedan presentar las reclamaciones y observaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado/a en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que estimen pertinentes.

Asimismo estará a disposición de los/as interesados/as en la sede electrónica de este Ayuntamiento, con dirección:

<http://malpartidadecaceres.sedelectronica.es>

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Malpartida de Cáceres, 14 de febrero de 2025

Alfredo Aguilera Alcántara
ALCALDE - PRESIDENTE

